



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1488

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA TEKOKOJA PYAHU - CESINA" DEL DISTRITO DE ABA'I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Asunción, 17 de agosto de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 100-2021 del 20/07/21; la Resolución N° 845 del 16/05/19; los Dictámenes DIDI N° 142/2021 del 04/02/21, DIDI N° 802/2021 del 12/07/21 y DIDI N° 874 del 26/07/21; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGSO 100-2021 del 20 de julio de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "*...la Agencia Regional N° 8 - Villarrica, dependiente de la Dirección de Agencias Regionales, informa que de las 18 viviendas construidas en la Comunidad Indígena Tekojoja Pyahu – Cesina, las 18 familias postulantes, están viviendo en la comunidad mencionada precedentemente, conforme a la inscripción, aplicación de ficha social y registros fotográficos realizados en la comunidad. Totalizando la adjudicación de las 18 (diez y ocho) viviendas construidas... Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...*".

Que, por Resolución N° 845 del 16 de mayo de 2019, se resolvió: "*...Art. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución...*".

Que, por Dictámenes DIDI N° 142/2021 del 4 de febrero de 2021, y DIDI N° 802/2021 del 12 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa que en atención al artículo 100 de la Constitución Nacional Paraguaya, la ausencia de carga familiar de los postulantes individualizados en el Memorando MDPPE N° 011 del 25/01/2021 y Memorando MDPPE N° 070 del 20/05/2021, no constituye obstáculo para el acceso a una solución habitacional para cada familia en el marco del Programa Pueblos Originarios, debiendo la Dirección General Social antes de la entrega de las viviendas culminadas tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH- Beneficiario SHD, para los casos en particular.

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 874/2021 del 26 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...la Dirección General Social remitió un listado de dieciocho postulantes a ser beneficiados con la adjudicación de una solución habitacional en el marco del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Tekojoja Pyahu – Cesina... se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018... esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del proyecto Comunidad Indígena Tekojoja Pyahu – Cesina, conforme lo propone la Dirección General Social en el Dictamen DGSO N° 100 del 20/07/2021...*".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "*El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...*".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1488

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TEKOJOJA PYAHU - CESINA” DEL DISTRITO DE ABA’I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Asunción, 17 de agosto de 2021.

-2-

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal señala: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de dieciocho (18) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Tekojoja Pyahu – Cesina”, del Distrito de Aba’i, Departamento de Caazapá, presentada por la Dirección General Social, a través del Dictamen Social DGSO 100-2021 del 20 de julio de 2021 y forma parte del anexo de la presente Resolución
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la elaboración y suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme al Listado aprobado en el Artículo 1°, en los términos señalados los Dictámenes DIDI N° 142/2021 del 4 de febrero de 2021, y DIDI N° 802/2021 del 12 de julio de 2021.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1488 del 17/08/21
LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
Denominación del Grupo: Comunidad TEKHOJOJA PYAHU- CESINA
Distrito: Aba'i **Departamento: Caazapá**

Orden	M	L	N° C.I Postulante	Nombres y Apellidos del Postulante	Nombres y Apellidos del Cónyuge	N° C.I. Cónyuge
1	V	1	1.381.768	CHAPARRO CENTURION, PELAGIO	MARTINEZ BENITEZ, FLORENTINA	6.772.312
2	V	2	6.923.921	MARTINEZ CABRERA, DARIO	CHAPARRO CENTURION, BERTA	6.589.885
3	V	3	6.781.065	CHAPARRO CENTURION, SEVERIANA	MARTINEZ BENITEZ, MARCOS	6.204.224
4	V	4	6.552.452	CHAPARRO CENTURION, FATIMA
5	V	5	8.032.381	CENTURION AMARILLA, FELICIA
6	V	6	6.782.014	CHAPARRO CENTURION, SUSANA	FLORES CARDOZO, ALIPIO	7.495.162
7	V	7	6.855.482	MARTINEZ BENITEZ, LUCIANO	FERNANDEZ CHAPARRO, SONIA MABEL	6.543.278
8	V	8	7.001.430	MARTINEZ MOREL, SILVIO
9	V	9	6.547.646	CHAPARRO CENTURION, FRANCISCO
10	V	10	6.544.043	FERNANDEZ CHAPARRO, BLANCA LUCY
11	V	11	6.796.782	MENDOZA PENAYO, SUSANA	GIMENEZ AQUINO, CESAR	7.194.120
12	V	12	7.429.782	FERNANDEZ NUÑEZ, CANDIDO
13	V	13	6.895.863	CENTURION CHAPARRO, ALBINA	MEZA PONCIN, DOMICIANO	2.686.020
14	V	14	6.547.203	GALEANO CENTURION, BLANCA ROSA
15	V	15	8.030.640	GALEANO CENTURION, FRANCISCO	GONZALEZ BENITEZ, SALUSTIANA	8.030.636
16	V	16	6.769.271	GALEANO CENTURION, AGRIPINO
17	V	17	6.562.318	GALEANO CENTURION, CASTORINA	MARTINEZ CABRERA, CESAR	6.864.549
18	V	18	6.895.867	GALEANO IBAÑEZ, FRANCISCO	GALEANO CENTURION, MARGARITA	8.030.741